



Ayuntamiento de Lepe

Expte: 2804/2018

Procedimiento: Ordenanza Municipal ayudas erradicación chabolismo

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza la presente consulta pública para que los ciudadanos y organizaciones representativas potencialmente afectados puedan manifestar su opinión sobre la futura norma de carácter reglamentario que se pretende elaborar, constituida por la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO EN EL MUNICIPIO DE LEPE.

En concreto, las opiniones que se manifiesten podrán versar acerca de:

- a) Los problemas que se pretendan solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A continuación se indican resumidamente los principales aspectos de la norma que se pretende elaborar, así como el plazo en el que se podrán manifestar las opiniones y la dirección de correo electrónico al que enviarlas.

| | |
|------------------------------|---|
| Título | Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas económicas para la erradicación del chabolismo en el Municipio de Lepe. |
| Promotor | Ayuntamiento de Lepe. |
| Objetivo de la Actuación | Regular el otorgamiento de ayudas a las personas que alquilen viviendas o alojamientos para personas que habiten en algunos de los asentamientos chabolistas existentes en la localidad, de manera que ello suponga la desocupación y la desaparición efectiva de una o más chabolas que se encuentren en el Municipio de Lepe. |
| Examen de la documentación | Secretaría General del Ayuntamiento de Lepe, sito en Plaza de España, s/n de Lepe (Huelva). |
| Email para recibir opiniones | jantonete@lepe.es |



Ayuntamiento de Lepe

Expte: 2804/2018

Procedimiento: Ordenanza Municipal ayudas erradicación chabolismo

| | |
|------------------------|------------------|
| Plazo de participación | 15 días hábiles. |
|------------------------|------------------|

A fecha de firma electrónica
EL ALCALDE,
Fdo.: Juan Manuel González Camacho.